

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 1 escudo, 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 12. Por seis meses... 12 24. Por un año... 24 36. ULTRAMAR... Por un mes... 3 9. Por tres meses... 9 27. Por seis meses... 18 54. Por un año... 36 108.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Aguas.

Ilmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion y por la seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. José Santiago y D. Cipriano Hernandez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aprovechen las aguas del rio Tormes como fuerza motriz de un molino harinero que intentan construir en el término de Carbellino, provincia de Zamora, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

- 1.º El caudal de agua que utilicen los concesionarios en el movimiento del artefacto no excederá de 800 litros por segundo, siempre que le lleve el rio. 2.º La presa se establecerá en el punto denominado de Valledomingo, 290 metros aguas abajo de otra presa perteneciente á D. José Sanchez, y su altura sobre el lecho del rio no podrá exceder de 3,80 metros. 3.º Se ejecutarán las obras con arreglo á los planos autorizados en esta fecha y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la referida provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1866.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

2 Febrero 1866. Promoviendo al empleo de Subtenientes alumnos de la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada á los alumnos del tercer año de la misma D. José Redondo y Guerrero, D. Cristóbal Fuertes y Mérida, D. Federico Ferrandiz y Bádenes, D. Julian Sanchez y Campos, D. Victor Faura y Lladó y D. Luis Ripoll y Palou. Id. id. Idem al Teniente Coronel de Estado Mayor de Artillería de la Armada D. Enrique Barrie y Labros permanecer por tres años más en el apostadero de la Habana con el destino de Comandante del arma en el mismo que actualmente desempeña. Id. id. Nombrando Ayudante del quinto batallon de infantería de Marina al Teniente del mismo cuerpo D. Luis Tejero y Vallarino. Id. id. Idem á Guardias marinas de primera clase á los de segunda D. Fernando Barreto y Gonzalez, Don Alfredo Padin y Garcia y D. José Acha y Olózaga. Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Málaga al primer Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Juan Francisco Sanchez y Gonzalez. Id. id. Nombrando segundo Jefe de las tropas de infantería de Marina embarcadas en el apostadero de la Habana al Comandante D. Manuel de la Rosa y Ferrandiz, debiendo encargarse del destino que este deja de segundo Jefe del segundo batallon de la misma arma el de igual clase D. Adolfo Colombo. Id. id. Concediendo la pensión de 6 escudos mensuales á Leandra Balanza. Id. id. Idem la de 4 escudos á Doña Cipriana Andrea Comeche y Saavedra. Id. id. Idem la de 3 escudos á Maria Josefa Vicenta Sanjurjo y Fernandez. Id. id. Idem la de 5 escudos 400 milésimas á Juana Vicenta Rodriguez Goyu. Id. id. Idem la de 6 escudos á Josefa Manuela Diaz Cortiñas. Id. id. Disponiendo que el Capitan de fragata de la Armada D. Bernardo Malagamba destinado en la escuadra del Pacifico se traslade á la isla de Cuba á desempeñar una comision del servicio.

Id. id. Concediendo á S. A. R. el Principe Alberto Honorio Carlos, heredero de Mónaco, Duque de Valentinois, el empleo de Alférez de navio de la Armada. Id. id. Nombrando Asesor del distrito marítimo de Mazarron al Licenciado D. Emilio Teruel. Id. id. Concediendo dos meses de licencia por enfermo al Guardia marina D. Celso Fernandez y Cernada. Id. id. Idem el premio de constancia de 3 escudos mensuales al primer Practicante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Francisco Barrientos y Vazquez. Id. id. Nombrando Ayudante de la Comandancia de Marina de Huelva al Alférez de navio graduado D. Tomás Periones. Id. id. Concediendo ingreso en la escala de reserva al Alférez de fragata graduado D. José Busca y Rico. Id. id. Idem dos meses de licencia para restablecer su salud al Médico mayor del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Eduardo Bartero. Id. id. Idem dos meses de licencia para que pueda atender en Cádiz al restablecimiento de su salud al Alférez de navio D. Adolfo Reinos y Diez de Tejada. Id. id. Disponiendo se traslade al departamento de Ferrol, á fin de atender al restablecimiento de su salud, sin perjuicio de alternar en las eventualidades de destinos de su clase que allí ocurran, el Capitan de fragata D. Alejandro Arias Salgado. Id. id. Disponiendo cese en el mando de la fragata Princesa de Asturias el Capitan de navio D. Alfonso José Franco. Id. id. Nombrando Auditor de Marina del apostadero de la Habana al que lo es del departamento de Ferrol D. Antonio Quintero y Pardo. Id. id. Ascendiendo al empleo de Auditor al Fiscal del departamento D. Indalecio Rubin y Velazquez, confriendole al propio tiempo la Auditoria de Marina del departamento de Ferrol. Id. id. Nombrando Capitan del puerto de Ponce al Capitan de fragata, Coronel de infantería, D. Luis Bula y Vazquez. Id. id. Ampliando hasta cuatro meses los dos de próroga que fueron concedidos al segundo Ayudante de Sanidad de la Armada D. Francisco Ferral y Mateu. Id. id. Concediendo dos meses de licencia al Capellan de la Armada D. Silvestre Perez de Lema. Id. id. Participando haber visto S. M. con agrado los buenos deseos de los Oficiales, Alumnos y Profesor de quimica de la Seccion de estudios superiores, que se ofrecen para ser empleados en los buques que se aprestan para el Pacifico. Id. id. Nombrando Ayudante de derrota y encargado de los Guardias marinas de la fragata Princesa de Asturias al Teniente de navio D. José Sostva y Ordoñez. Id. id. Concediendo á su solicitud el retiro del servicio al Capitan de navio D. Joaquin Fuster y Descallar.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1866, en los autos ejecutivos que ante Nos penden en virtud de recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de la ciudad de Sevilla y en la Sala segunda de la Real Audiencia del mismo territorio por la casa Noel, Vasserot y compañía contra D. Julio Beachy sobre pago de 11.083 rs. Resultando que D. Julio Alejandro giró una letra en París á 30 de Setiembre de 1862 á su propia orden y cargo de D. Julio Beachy, vecino de Sevilla, por la cantidad de 11.083 rs., indicando para caso de necesidad á la casa de Noel, Vasserot y compañía: que endosada sucesivamente á Vernet y compañía, á Pascal, hijos y compañía, y á la Sociedad del Crédito Comercial de Sevilla, esta presentó al pagador Beachy, el cual la aceptó; y protestada por falta de pago, aquella Sociedad acudió á la casa indicada para su caso de Noel, Vasserot y compañía, quienes entregaron su importe, reembolsándose de Vernet y compañía de París por la oportuna cuenta de resaca, ascendente á 11.206 rs. 60 céntimos: Resultando que en 22 de Mayo de 1863 el Procurador D. Manuel Colorado, á nombre y con poder de Noel, Vasserot y compañía, acudió al indicado Juzgado de primera instancia, y con presentación de la letra, protesto y cuenta de resaca referidas pidió que D. Julio Beachy reconociera la firma de la aceptación puesta en la letra; y así estimado, lo reconoció: Resultando que en su virtud el expresado Procurador, en la representación indicada, dedujo demanda ejecutiva diciendo que Beachy debía á la casa Noel, Vasserot y compañía los 11.083 rs. por haber pagado la letra en virtud de la indicación de su casa contenida en ella, y pidió se desahuchase ejecución en forma: Resultando que expedido el mandamiento contra Beachy por los 11.083 rs. y las costas, se opuso á la ejecución; y formalizando la oposición, excepcionó pago y falta de personalidad en el ejecutado, porque estaba reembolsado por Vernet y compañía, y solo este podia reclamar el abono, caso de que no hubiera cobrado de Alejandro: Resultando que el gerente de la casa Noel, Vasserot y compañía absolviendo posiciones reconoció hallarse reembolsado de la cantidad que satisizo por la letra: Resultando que entregados los autos al Procurador Colorado, presentó la sustitución otorgada en su favor en 23 de Mayo de 1864 por la casa Noel, Vasserot y compañía del poder que en 23 de Febrero del propio año confirió á la misma D. Julio Alejandro, declarando que dicha casa habia procedido y procedia en este pleito en beneficio del D. Julio y en virtud del mandato de confianza que para cobrar el importe de la letra la habia dado, y que aprobaba cuanto habia hecho confiriéndole

poder bastante para confirmar la gestion; y dicho Procurador expuso en el escrito encabezado á nombre de Noel, Vasserot y compañía, apoderados de D. Julio Alejandro, que aquella casa tenia personalidad, como poseedora legitima de la letra por intervención; y porque además gestionaba por encargo de Alejandro; y que si queria desirse que no presentó el poder, ahora lo hacia y quedaba subsanada dicha falta: Resultando que sustanciado el juicio por sus trámites, el Juez de primera instancia dictó sentencia mandando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pago al ejecutante de los 11.083 rs. y las costas: Resultando que remitidos los autos á la Real Audiencia en virtud de apelacion interpuesta por Beachy, se instruyeron las partes, haciéndole el Procurador Colorado á nombre de Noel, Vasserot y compañía, y de D. Julio Alejandro; y en 18 de Diciembre de 1864 pronunció sentencia la Sala segunda confirmando con las costas la del inferior: Y resultando que contra dicho fallo interpuso recurso de casacion D. Julio Beachy, fundado en la causa 2.ª del art. 4.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, ó sea falta de personalidad del actor: Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Felipe de Urbina: Considerando que la falta que supone el recurrente haberse cometido de proponerse la demanda ejecutiva con poder únicamente de la casa Noel, Vasserot y compañía quedó subsanada antes de que se dictara la sentencia de remate con la presentación que hizo dicho Procurador de la sustitución otorgada á su favor por la casa Noel Vasserot y compañía del poder que en 23 de Febrero de 1864 confirió á la misma Alejandro, lo cual reconoció Beachy con no haber reclamado sobre la indicada falta en la segunda instancia: Y considerando, por lo tanto, que no existe la falta de personalidad en el actor en que se funda este recurso; Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Julio Beachy, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad que depositó, la que se distribuirá con arreglo á la ley. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Miguel de Nájera Meneses.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Pedro Gomez de Hermona.—Anselmo de Urra. Publicación.—Leída y publicada fué la presente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Felipe de Urbina, Ministro de la Sala segunda y de Indias del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado testifico. Madrid 8 de Febrero de 1866.—Francisco Valdés.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE DICIEMBRE DE 1865.

NÚMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Diciembre de 1865, formado en cumplimiento de la disposicion segunda de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864-65.

Table with columns for 'CONTRIBUCIONES DIRECTAS', 'IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES', 'SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION', 'RENTAS ESTANCADAS', 'PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO', 'SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR', and 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO'. Total: 21.637,771

Plazos al contado verificados despues del 2 de Octubre de 1865.

Table with 2 columns: Description of assets (e.g., 'De bienes del Estado', 'De bienes de Beneficencia') and Amount (e.g., 703,706, 434,883).

RESÚMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Total: 682.775,757

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.

Table with columns for 'CONTRIBUCIONES DIRECTAS', 'IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES', 'SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION', 'RENTAS ESTANCADAS', 'PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO', 'SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR', and 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO'. Total: 21.637,771

Publicaciones oficiales.

Table with 2 columns: Description of publications (e.g., 'Boletín y otras publicaciones', 'Sellos del Estado', 'Derechos procesales') and Amount (e.g., 476,360, 380.941,735).

A trasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado.

Table with 2 columns: Description of assets (e.g., 'Resultados de ejercicios cerrados', 'SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR', 'PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO') and Amount (e.g., 297,922, 461.338,975).

RESÚMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Total: 24.150.328,683

RECAPITULACION.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Total: 24.809.404,440

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 7 de Febrero de 1866.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güel y Renté.—V.º B.º.—El Director general, P. O., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE DICIEMBRE DE 1865. NÚMERO 3.º

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Diciembre de 1865, formulado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Impuestos indirectos, de Rentas estancadas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL Escudos. Lists provinces from Alava to Minas del Estado with their respective financial data.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 7 de Febrero de 1866. El segundo Jefe, P. S., Juan Güel y René. V. B. El Director general, P. O., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN DICIEMBRE DE 1865 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA. NÚMERO 3.º

ESTADO de la recaudacion obtenida en Diciembre de 1865 y en igual mes de 1864 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 17 de Octubre de 1865.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS, DIFERENCIAS. Sub-columns: En Diciembre de 1865, En Diciembre de 1864, De más en Diciembre de 1865, De menos en Diciembre de 1865. Rows include Derecho y registro de hipotecas, Aduanas, Policia sanitaria, etc.

Diferencia de menos en Diciembre de 1865. 996.040,456. NOTA. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 7 de Febrero de 1866. El segundo Jefe, P. S., Juan Güel y René. V. B. El Director general, P. O., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE DICIEMBRE DE 1865. NÚMERO 4.º

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1864-65, y el del año económico de 1865-66, con distincion de secciones y de capitulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 64-65. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table with columns: Seccion 3.ª - Deuda pública, Deuda consolidada, Deuda amortizable, Seccion 4.ª - Cargas de justicia, Seccion 5.ª - Clases pasivas, OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES, Seccion 1.ª - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, Seccion 2.ª - MINISTERIO DE ESTADO, Seccion 3.ª - Personal del cuerpo diplomático y consular, Seccion 4.ª - Material de id.

5. Personal de correos de gabinete. 3.761,252

43. Gastos diversos. 20.818,215

TOTAL de la Seccion 2.ª - Ministerio de Estado. 485.270,295

SECCION 3.ª - MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

5. Personal de las Audiencias y Juzgados. 2.701,387

6. Material de id. 39,080

11. Gastos diversos de justicia. 1.607,950

Obligaciones eclesiásticas. 4.348,417

16. Personal del culto y clero secular. 1.618,639

18. Idem de religiosos en clausura, sus capellanes y sacristanes. 22,300

TOTAL de la Seccion 3.ª - Ministerio de Gracia y Justicia. 5.989,586

SECCION 4.ª - MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. 0,166

5. Idem de Generales y Brigadieres en cuartel y en comision. 88,934

6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos. 53,200

7. Idem de cuerpos del ejército. 915,483,490

8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas. 474,305

9. Material de los mismos. 242,818

14. Idem del cuerpo administrativo del ejército. 271,668

14. Personal de Jefes y Oficiales en comision activa. 8,044

15. Idem de inválidos y compañías rijas. 242,013

17. Substancias militares. 82,588,761

18. Utensilios. 49,794,944

19. Vestuario y equipo. 26,814,013

20. Remonta y montura. 3,176,280

21. Personal de hospitales. 22,300

22. Material de id. 32,494,331

23. Transportes, postas, buques y correos militares. 4,509,632

24. Comisiones extraordinarias del servicio. 38,543,283

25. Personal del material del ejército. 42

26. Material de id. 2,883,727

27. Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes. 632,613

29. Gastos diversos. 1,107,919

30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando. 602,416

31. Gastos de una quinta. 226,256,708

Adic. Gastos ocasionados por la guerra de Africa. 92.990,462

Guardia civil. 1.467.027,320

34. Personal de las planas mayores y tercios. 10.139,602

35. Material de provision de pienso. 53.281,505

36. Idem de utensilios. 21

37. Idem de remonta. 290

Cumplidos del ejército. 63.732,107

38. Cuota que les corresponde segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856. 30.010,070

Ejercicios cerrados. 107

39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 107

TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de la Guerra. 1.560.806,497

SECCION 5.ª - MINISTERIO DE MARINA.

Servicio general de Marina.

3. Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo. 101.180,989

4. Material de id. 26.086,413

5. Personal de las oficinas de los departamentos. 338,493

6. Material de id. 309,076

7. Personal de tercios navales y cuadros de reserva. 279,916

8. Material de id. 93,200

9. Personal de arsenales. 131.488,391

10. Material de id. 111.649,181

11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y plana mayor de la escuadra de instruccion. 488.088,748

12. Material de id. 140.402,467

13. Personal de Juzgados. 653,821

16. Material.-Gastos diversos. 2.254,167

18. Idem de hospitales. 414,426

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

19. Gastos de los mismos ramos. 59,731

Ejercicios cerrados. 5

90. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 703.376,031

TOTAL de la Seccion 5.ª - Ministerio de Marina. 709.376,031

SECCION 6.ª - MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

1. Personal de la Administracion central. 2.708,294

3. Idem de Gobernadores de provincias. 129.734,623

4. Material de id. 1.069,838

5. Personal de vigilancia. 339,442

6. Material de id. 10.038,485

7. Idem de la Guardia civil. 1.701,400

10. Personal de policia sanitaria. 124,650

11. Material de id. 402,390

12. Personal de establecimientos penales. 231,110

13. Material de id. 4.396,304

14. Personal de Telégrafos. 32,916

15. Material de id. 232,372

17. Idem administrativo del Teatro Real. 5.305,600

TOTAL de la Seccion 6.ª - Ministerio de la Gobernacion. 29.908,348

SECCION 7.ª - MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general.

2. Material de la Administracion central. 8.447,623

4. Idem de la Administracion provincial. 387,400

TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento. 8.775,023

Agricultura, Industria y Comercio.

6. Material de Agricultura. 15.714,757

8. Idem del ramo de Minas y para fomento de la industria. 633,186

10. Idem de Comercio. 277,719

Instruccion pública.

15. Material de primera ensenanza. 20.330,700

16. Personal de segunda ensenanza. 403,888

17. Material de id. 297,386

18. Personal de ensenanza superior y profesional. 6.246,086

19. Material de id. 8.230,166

21. Personal de Corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos. 7.175,300

22. Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y artes. 8.103,442

23. Obras en los edificios de Instruccion pública. 3.406,827

Obras públicas.

24. Personal de Obras públicas. 8.198,013

25. Material de id. 25.688,371

26. Idem de carreteras. 194.383,023

29. Idem de ferro-carreles. 4,000

31. Idem de canales. 15.917,197

32. Personal de puentes, faros y boyas. 429,700

33. Material de id. 66.198,051

TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento. 391.039,018

SECCION 8.ª - MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

5. Personal de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias. 800

6. Material de id. 302

7. Gastos eventuales del Tesoro público. 328.397,267

8. Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias. 29,324

17. Gastos eventuales. 400

21. Gastos diversos. 5.132,277

TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 329.060,868

Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.

24. Material de la Administracion central. 729,951

25. Personal de Visitas de las contribuciones y rentas públicas. 266,666

26. Material de id. 734,166

27. Personal de la Administracion provincial. 739,251

28. Material de id. 4.338,938

29. Asignaciones de investigadores de la contribucion industrial y de comercio. 4,196

30. Gastos de recaudacion del impuesto de hipotecas. 1.653,968

33. Personal del impuesto de consumos. 22,300

34. Material de id. 131,300

35. Gastos del Boletín oficial de Hacienda. 2,100

38. Material de Administracion de papel sellado. 1.631,733

39. Gastos diversos de fabricacion y administracion. 771,177

41. Material de las Fábricas de tabacos. 607.348,928

42. Idem de administracion de tabacos. 7.604,848

43. Personal de salinas. 189,161

45. Idem de administracion y alfolios de sal. 412,300

46. Material de id. 12.983,084

50. Idem de la Administracion de pólvora. 382,000

53. Material del giro mútuo del Tesoro. 0,318

57. Idem de las Casas de Moneda, cobertería y departamento del grabado. 1.419,538

59. Idem de las minas del Estado. 32.718,065

60. Gastos de administracion de los bienes del Estado, del clero y de secuestros. 5.500,302

61. Personal del cuerpo de Carabineros. 1.804,256

63. Material de id. 1.281,932

64. Idem del resguardo de puertos. 1.423,900

65. Personal del resguardo especial de consumos. 38,122

67. Idem de sales y pólvoras. 121,665

Minoracion de ingresos. 684.412,483

68. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 582,157

70. Premios a investigadores, aprehensores y denunciadores. 986,284

71. Primas e indemnizaciones, descuento de pagarés y haberes de las Juntas sanitarias. 1.892,346

Ejercicios cerrados. 3.460,787

72. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 2.632,463

73. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. 1,320

TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 4.019.268,432

SECCION 9.ª - MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Administracion central.

5. Gastos diversos. 687,200

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 687,200

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.

1. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 2.293,009

2. Gastos especiales de ventas. 9.709,077

TOTAL. 12.002,176

Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

6. Servicio del Ministerio. 31.059,500

7. Obligaciones eclesiásticas. 10.806,000

TOTAL. 42.865,500

MINISTERIO DE MARINA.

10. Fomento de arsenales. 300.080,307

11. Idem de buques. 38.805,361,496

TOTAL. 4.103.650,803

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

13. Establecimientos penales. 2.504,014

MINISTERIO DE FOMENTO.

14. Material de carreteras de primer orden. 103.263,689

15. Idem de segundo id. 142.689,353

16. Idem de tercero id. 80.409,936

17. Aprovechamiento de aguas. 25.333,490

18. Navegacion maritima. 50.357,722

19. Construcciones civiles. 367,063

TOTAL. 403.693,223

MINISTERIO DE HACIENDA.

20. Construcion de edificios, adquisicion y establecimiento de máquinas en las fábricas y minas del Estado. 83.468,022

Ferro-carreles. 2.219,850

21. Estudios. 135,000

23. Intereses de obligaciones del Estado. 4.924,339

24. Amortizacion de las mismas. 142.231,399

TOTAL por presupuesto extraordinario. 4.794.467,739

RESUMEN.

Obligaciones generales del Estado.

Seccion 3.ª - Deuda pública. 1.149.350,310

4.ª - Cargas de justicia. 4.167,621

5.ª - Clases pasivas. 42.496,696

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Seccion 1.ª - Presidencia del Consejo de Ministros. 63.308,252

2.ª - Ministerio de Estado. 483.273,225

3.ª - Idem de Gracia y Justicia. 1.500.896,497

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 2.ª - Ministerio de Estado. 69.432,335

SECCION 3.ª - MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 3.ª - Ministerio de Gracia y Justicia. 2.631.234,325

SECCION 4.ª - MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 4.ª - Ministerio de la Guerra. 3.838.404,969

SECCION 5.ª - MINISTERIO DE MARINA.

Servicio general de Marina.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 5.ª - Ministerio de Marina. 3.667.248,718

SECCION 6.ª - MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 6.ª - Ministerio de la Gobernacion. 4.324.989,042

SECCION 7.ª - MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento. 2.861.813,812

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de ferro-carriles' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 7.ª - Ministerio de Fomento. 979.649,261

SECCION 8.ª - MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 662.716,624

Gastos de las Contribuciones y Rentas publicas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 2.861.813,812

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Impuestos y denunciadores' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 8.ª - Ministerio de Hacienda. 3.266.083,762

SECCION 9.ª - MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Administracion central.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Personal de la Administracion central' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

Obligaciones emanadas de las leyes de 4.ª de Mayo de 1835, 11 de Julio de 1839 y 26 de Junio de 1864.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Amortizacion de la Deuda publica' and 'Ejercicios cerrados'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

Gastos imputables a los creditos concedidos por las leyes de 1.ª de Abril de 1839, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Servicio del Ministerio' and 'Obligaciones eclesiasticas'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Servicio del Ministerio' and 'Obligaciones eclesiasticas'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Material de artilleria' and 'Idem de ingenieros'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Fomento de arsenales' and 'Idem de buques'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Material de carreteras de primer orden' and 'Idem id. de segundo id.'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Construccion de edificios y adquisicion de maquinas' and 'Ferro-carriles'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de Obras publicas.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Formalizaciones' and 'Ejercicios cerrados de servicios no procedentes de las leyes de 4.ª de Abril de 1839, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

Minucion de ingresos del presupuesto extraordinario.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Descuento de plazos de ventas de bienes nacionales' and 'TOTAL por presupuesto extraordinario'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

RESUMEN.

Obligaciones generales del Estado.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Seccion 1.ª - Casa Real' and 'Seccion 2.ª - Cuerpos Colegiados'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

Obligaciones de los departamentos Ministeriales.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Seccion 1.ª - Presidencia del Consejo de Ministros' and 'Seccion 2.ª - Ministerio de Estado'.

TOTAL de la Seccion 9.ª - Ministerio de Ultramar. 23.932,446

RECAPITULACION.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Pagos ejecutados por cuenta del presupuesto del año economico de 1864-65' and 'Idem id. de 1863-64'.

TOTAL GENERAL. 33.316.035,345

NOTA. Queda sujeta este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se fundan.

Madrid 7 de Febrero de 1865.—El Director general, P. S. Juan Güel y Ronté.—V.º D.º.—El Director general, P. O. Canseco.

ANUNCIOS OFICIALES. Ministerio de Estado. Direccion de los Asuntos comerciales. El Representante de S. M. en Montevideo ha participado por disposicion del Juzgado de Intestado de la segunda seccion de aquella capital va a proceder a la formacion del inventario de los bienes del subdito español D. Manuel Castro, de oficio hojalatero, asesinado en Mercedes en 29 de Agosto del año último; pudiendo las personas que se crean con derecho a la herencia del finado acudir a acreditarlo por sí o por medio de apoderado ante el referido Juez de primera instancia de Montevideo.

Table with 2 columns: Publication title and Price. Includes 'El Periódico Ilustrado', 'El Boletín oficial de Asociación', 'La Verdad', 'La Epoca', etc.

Table with 2 columns: Publication title and Price. Includes 'Las Novedades', 'El Pabellón Nacional', 'La Verdad', 'La Discusion', etc.

Table with 2 columns: Publication title and Price. Includes 'La Discusion', 'La Revista de Caminos de hierro', 'El Boletín de Administración Militar', etc.

LUNES

para la subasta de la demolición a todo coste y aprovechamiento de materiales de la casa calle de Precados...

PROVINCIALES JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Vargas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso...

Por providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Hipódromo y Escribanía del actuario...

Un sillon giratorio guarnecido de terciopelo carmesí de Utrecht, en 300.

Dos armarios imitando palo santo, para libros, á 900 rs. uno, 1.800.

Un espejo, marco de palo santo, en 1.000. Otro marco, dorado, en 700.

Una banqueta de guta-percha, en 60. Una silla de aliso, en 30.

Cuatro galerías doradas, en 660. Dos id. más pequeñas, 300.

Doce id. á 200. Dos bastones dorados, 120. Un imperio de rama, 600.

Ocho cortinas de damasco encarnado con sus guardamuebles, 4.000.

Cuyo remate tendrá efecto el día 21 del actual, á la una de su tarde, en el Juzgado mencionado y en la calle de Jaconet...

Madrid 10 de Febrero de 1866.—Francisco de Lazas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernández Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad...

Por el presente llamo y emplazo á Isabel Alarcón Morcillo, ausente de esta población sin saberse su paradero...

Madrid 8 de Febrero de 1866.—José Benito y Orgaz.

D. Pedro Gómez Escribá, Juez de paz del distrito de la Catedral de esta ciudad y encargado interinamente del Juzgado...

Por el presente llamo y emplazo á Isabel Alarcón Morcillo, ausente de esta población sin saberse su paradero...

Madrid 5 de Febrero de 1866.—Pedro Gómez y Escribá.

D. Benigno Álvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todos los acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Pérez...

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Febrero de 1866.—Benigno Álvarez.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prada, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte...

Una casa en la villa de P.iego, provincia de Caenca, en la calle del Morcado...

Una cueva en dicha villa de P.iego y lugar de viga, con varias tinajas tasada en 4.500 rs.

Una tierra en término de dicha villa, titulada los Cerreos, es de primera calidad...

Otra tierra en el mismo término al sitio Carreñal de la Loma, inmediata al pueblo...

Cuatro pedruzcos de tierras de labor, escalonados llamados Poyales de la Presa...

Madrid 9 de Febrero de 1866.—Pablo Avelleda.

Otra tierra encima del Molino del río Escobas, de primera calidad y mide una hectárea...

Otra tierra en la Hoya, es de primera calidad y mide 2 hectáreas...

Otra tierra en las inmediaciones del puente de Trabaque, en el propio término...

Otra tierra en el referido término, en las Covachas de Trahaque...

Otra tierra en las Cañadillas, de tercera calidad, y mide 18 áreas...

Otra tierra en la Pinilla, de infima calidad, de caber una hectárea...

Una era de pan trillar, en el término, y su extensión de 18 áreas...

Una viña detrás del cerro, al sitio del Poyal, que mide 69 áreas...

Otra viña en dicho sitio, detrás del Cerro, siendo su extensión de una hectárea...

Un olivar al sitio de Santa Ana, que mide una hectárea...

Otro olivar en la Lizona, que mide 2 hectáreas, 7 áreas y 41 centímetros...

Y por último, otro olivar en la Lastrilla, de caber 52 áreas...

Madrid 9 de Febrero de 1866.—Vicente Callejo Sanz.

D. Luis de la Corte y Hernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado...

Ilago saber que por D. Pedro Soto y Gomez, apoderado del Excmo. Sr. D. Nicolás Osorio Espinola Zayas...

El Juzgado del deslinde y amojonamiento de varias fincas rústicas de su propiedad...

Madrid 9 de Febrero de 1866.—Vicente Callejo Sanz.

D. Pedro Gómez Escribá, Juez de paz del distrito de la Catedral de esta ciudad...

Por el presente llamo y emplazo á Isabel Alarcón Morcillo, ausente de esta población...

Madrid 5 de Febrero de 1866.—Pedro Gómez y Escribá.

D. Benigno Álvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todos los acreedores á los bienes quedados...

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Febrero de 1866.—Benigno Álvarez.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prada, Juez de primera instancia...

Una casa en la villa de P.iego, provincia de Caenca, en la calle del Morcado...

Una cueva en dicha villa de P.iego y lugar de viga, con varias tinajas tasada en 4.500 rs.

Una tierra en término de dicha villa, titulada los Cerreos, es de primera calidad...

Otra tierra en el mismo término al sitio Carreñal de la Loma, inmediata al pueblo...

Cuatro pedruzcos de tierras de labor, escalonados llamados Poyales de la Presa...

Madrid 9 de Febrero de 1866.—Pablo Avelleda.

se de Jurisprudencia y Legislación. El Sr. D. José Díez Maucos, Secretario primero...

Presidido el acto el Sr. Calderón Collantes, Ministro de Gracia y Justicia...

En los días del 29 de Enero último al 4 del presente mes han circulado por las diferentes líneas de ferrocarriles...

Los productos obtenidos en el mismo periodo fueron 4.000 rs. en gran cantidad...

Madrid 9 de Febrero de 1866.—Vicente Callejo Sanz.

D. Luis de la Corte y Hernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado...

Ilago saber que por D. Pedro Soto y Gomez, apoderado del Excmo. Sr. D. Nicolás Osorio Espinola Zayas...

El Juzgado del deslinde y amojonamiento de varias fincas rústicas de su propiedad...

Madrid 9 de Febrero de 1866.—Vicente Callejo Sanz.

D. Pedro Gómez Escribá, Juez de paz del distrito de la Catedral de esta ciudad...

Por el presente llamo y emplazo á Isabel Alarcón Morcillo, ausente de esta población...

Madrid 5 de Febrero de 1866.—Pedro Gómez y Escribá.

D. Benigno Álvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á todos los acreedores á los bienes quedados...

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Febrero de 1866.—Benigno Álvarez.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prada, Juez de primera instancia...

Una casa en la villa de P.iego, provincia de Caenca, en la calle del Morcado...

Una cueva en dicha villa de P.iego y lugar de viga, con varias tinajas tasada en 4.500 rs.

Una tierra en término de dicha villa, titulada los Cerreos, es de primera calidad...

Otra tierra en el mismo término al sitio Carreñal de la Loma, inmediata al pueblo...

Cuatro pedruzcos de tierras de labor, escalonados llamados Poyales de la Presa...

Madrid 9 de Febrero de 1866.—Pablo Avelleda.

viene de Canarias y otros puntos; ni el cáñamo que se recibe de Marruecos...

COMERCIO. Productos del país. Trigo. (1) La única clase de trigo que se cultiva en este país es el fuerte...

Cebada.—Es general el cultivo de la cebada, que como necesita menos aguas para llegar á buen término...

Alfalfa.—Esta semilla no es todavía objeto de cultivo especial; únicamente se recolecta el alpispe que al acaso nace entre el trigo...

Cominos.—Es abundante el cultivo de cominos en esta provincia, pero abundante en las cercanías de Bled-hamar, Arjama y Marruecos...

Miel.—Abundante en toda la provincia. Su principal exportación es para Inglaterra, Portugal, Madeira y Canarias...

Harinas.—Abundantes. Constituyen con el maíz uno de los más importantes ramos del comercio de este país...

Garbanos.—Producción limitada. Exportación para Inglaterra, España y Portugal. Precio de 18 á 20 onzas...

Cera.—Es bastante abundante. En general es vendida en bruto, pero á veces los moros la llevan al mercado ya blanqueada...

Miel.—Abundante y buscada por las clases pobres que encuentran en ella saludable alimento...

Los moros guardan los cereales en grandes hoyos llamados matamoras...

Cierta casa inglesa de Saff hizo el experimento siguiente: revistió interiormente las paredes y el suelo de un gran almacén...

Por lo que personas observadoras han visto durante muchos años, pueden calificarse las cosechas de la provincia de Abda, como buenas.

La de trigo es en proporción de 4 á 3 con respecto á la de cebada.

La de maíz id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

La de alpiste id. id. á la de trigo. La de alpiste id. id. á la de trigo.

El Director de semana, Manuel Catalá de Valero. Los Vocales, Pablo Avelleda, Ignacio Muñoz de Lara...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CAENCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mazareull, dotada con el haber anual de 2.000 rs. vn.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios para obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas...

Se procederá á la celebración de este concurso el día 1.º de Setiembre de cada año.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE AIBAR.

El Alcalde que suscribe, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento...

Se procederá á la celebración de este concurso el día 1.º de Setiembre de cada año.

SANTOS DEL DIA.

Santos Olalla y Eulalia, vírgenes y mártires, y Santos Julian y Damiano, mártires.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Febrero de 1866.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0 m., Temperatura en grados Reaumur, Contingidos, Dirección del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del día 5.8, 7.3. Temperatura mínima del día 1.4, 1.7.

Evaporación en las 24 horas 0,9 milímetros. Lluvia en id. id. id. id.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el día 11 de Febrero á las nueve de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Según los partes recibidos, ayer ha llovido en Leon, Logroño, Lugo y Orense.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 8 de Febrero de 1866 á las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y no de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 7.181 arrobas de trigo, 801 idem de harina, 9.289 idem de carbón.

320 cerdos degollados ayer, que hacen 71.631 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,000 á 3,200 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,900 á 0,905 escudos libra. Idem de ternera, de 9 á 8,800 escudos arroba, y de 0,300 á 0,300 escudos libra.

Después de cerdo, de 0,270 á 0,236 escudos libra. Cordero añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,430 escudos libra.

Idem fresco de cerdo, de 1,300 escudos arroba. Idem en canal, de 6,150 á 6,400 escudos arroba.

Lomo, de 0,150 á 0,500 escudos libra. Jamón, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra.

Acitón, de 6,400 á 6,900 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

Idem, de 4 á 3,000 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos arroba.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos. Carbon, de 0,750 á 0,800 escudos arroba.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,275 á 2,350 escudos fanega.

Trigo vendido 1,400 fanegas. Precio medio 4,194 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 11 de Febrero de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

CIRCO DE PAUL.—Hoy baile de máscaras de doce de la noche á seis de la mañana.—Billete de caballero, 8 reales; idem de señora, 4.

La Constante.—Baile de máscaras de ocho á once y media de la noche.—Billete de caballero, 6 rs.; idem de señora, 3.

La Juventud española.—Baile de máscaras de tres á siete de la tarde.—Billete de caballero, 3 rs.; idem de señora, 2.—Para más pormenores véase el cartel.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio. Teatro del Príncipe.—A las cuatro y media de la tarde.—La tertulia de confusión.—Baile.—Palavra en salvas.

A las ocho y media de la noche.—Función 129 de abono.—Turno mayor y tercero de tres.—El drama en tres actos La carajada.—La comedia en un acto Un hombre taladano.—Baile nacional.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—La hazaña de la gaceta.—Baile.—Herida de un muerto, juicio del año 1865.—El Payo de la carta.

A las ocho y media de la noche.—Función 101 de abono.—Turno segundo.—El Abogado de pobres, comedia nueva en tres actos.—Baile.—Herida de un muerto, juicio del año 1865.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media de la noche.—El drama nuevo en cuatro actos, original y en verso, Doña Leonor Pimentel.—Los treinta mil del pío.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—Gibraltar en 1800.—La corte del Rey Ruy.—En las aguas del toro.

A las ocho de la noche.—La conquista de Madrid.

TEATRO DE NOVEDADES.—No se ha recibido el anuncio.

CIRCO DE PAUL.—Hoy baile de máscaras de doce de la noche á seis de la mañana.—Billete de caballero, 8 reales; idem de señora, 4.

La Constante.—Baile de máscaras de ocho á once y media de la noche.—Billete de caballero, 6 rs.; idem de señora, 3.

La Juventud española.—Baile de máscaras de tres á siete de la tarde.—Billete de caballero, 3 rs.; idem de señora, 2.—Para más pormenores véase el cartel.

IMPRESION NACIONAL.